



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000049

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.003082

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo de 2012, que contiene la constitución de **MIQ LOGISTICS ECUADOR S.A.**, y la declaración juramentada otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2012;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante memorando N° SC.IJ.DJC.Q.2012.2494 de 19 de junio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **MIQ LOGISTICS ECUADOR S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo de 2012 y la declaración juramentada otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2012; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la declaración juramentada, mencionados en el artículo anterior, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura, la declaración juramentada otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2012, y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo ordenado en el artículo anterior se remita a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública y de la declaración juramentada otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2012, inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

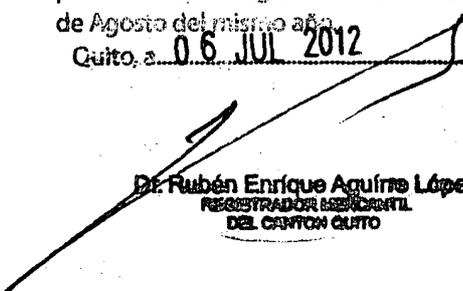
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de junio de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr.1.2012.1301
Exp. 7428756
SNT/

X.4
10

Con esta fecha queda ~~RESOLUTIVA~~ la presente
Resolución, bajo el No. 2144
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 06 JUL 2012


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

